



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2022.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: a) Escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 12h47, ingresado por el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, en nueve (9) páginas, suscrito electrónicamente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez conjuntamente y su abogado patrocinador, una vez verificadas las firmas en el sistema *FirmaEc 2.10.1* estas son válidas.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 14 de septiembre de 2022, a las 13h36, dicté sentencia dentro de la presente causa, misma que fue notificada en legal y debida forma a la recurrente. (fs. 528-542)
- 1.2** Mediante escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 12h47, ingresado por el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, en nueve (9) páginas, suscrito electrónicamente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez conjuntamente y su abogado patrocinador, mediante el cual interpone Recurso de Apelación a la sentencia de 14 de septiembre de 2022, a las 13h36. (fs. 564-569).

En virtud de lo expuesto, **dispongo:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con: el artículo 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el Recurso de Apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la secretaria relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 163-2022-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo, para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



CAUSA No. 163-2022-TCE

- Al denunciante, **ingeniero Jonathan Segura Márquez**, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: jonathansegura@4cne.gob.ec
jairosalgado59@gmail.com
jairosalgado@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral Nro. 011
- A la **ingeniera Fernanda Marisol Paredes López**, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero "Listas 6-61, y a su patrocinador abogado Diego Vladimir Jaya Villacrés en:
 - Al correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec
- A los denunciados, **David Solón Rodríguez Cabrera y Julio César Jara Calvache** en:
 - Los correos electrónicos: ivanmflores0379@hotmail.com
drodriguez.1971@yahoo.com
cidalca@yahoo.com
jjara9178@gmail.com
- Por cuanto el denunciado **Luis Alfredo Carvajal Novillo** hasta la presente fecha continúa sin comparecer dentro del proceso notifíquese a través de la cartelera virtual-página web institucional, ww.tce.gob.ec.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho

QUINTO: (Publíquese).- hágase conocer este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA





**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

EL SEÑOR LUIS ALFREDO CARVAJAL NOVILLO, CON C.C. 0602052078.

SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2022.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: a) Escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 12h47, ingresado por el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, en nueve (9) páginas, suscrito electrónicamente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez conjuntamente y su abogado patrocinador, una vez verificadas las firmas en el sistema *FirmaEc 2.10.1* estas son válidas.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 14 de septiembre de 2022, a las 13h36, dicté sentencia dentro de la presente causa, misma que fue notificada en legal y debida forma a la recurrente. (fs. 528-542)
- 1.2** Mediante escrito de 16 de septiembre de 2022, a las 12h47, ingresado por el correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, en nueve (9) páginas, suscrito electrónicamente por el ingeniero Jonathan Segura Márquez conjuntamente y su abogado patrocinador, mediante el cual interpone Recurso de Apelación a la sentencia de 14 de septiembre de 2022, a las 13h36. (fs. 564-569).

En virtud de lo expuesto, **dispongo:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con: el artículo 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el Recurso de Apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la secretaria relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 163-2022-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo, para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



CAUSA No. 163-2022-TCE

- Al denunciante, **ingeniero Jonathan Segura Márquez**, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: jonathansegura@4cne.gob.ec
jairosalgado59@gmail.com
jairosalgado@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral Nro. 011
- A la **ingeniera Fernanda Marisol Paredes López**, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero “Listas 6-61, y a su patrocinador abogado Diego Vladimir Jaya Villacrés en:
 - Al correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec
- A los denunciados, **David Solón Rodríguez Cabrera y Julio César Jara Calvache** en:
 - Los correos electrónicos: ivanmflores0379@hotmail.com
drodriguez.1971@yahoo.com
cidalca@yahoo.com
jjara9178@gmail.com
- Por cuanto el denunciado **Luis Alfredo Carvajal Novillo** hasta la presente fecha continúa sin comparecer dentro del proceso notifíquese a través de la cartelera virtual-página web institucional, ww.tce.gob.ec.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho

QUINTO: (Publíquese).- hágase conocer este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

